

**D^a. PRADO MÍGUEZ SANTIYÁN, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

CERTIFICA: Que en la sesión de la Comisión de Doctorado celebrada en Cáceres, el día 3 de julio de dos mil diecisiete, en el punto cuatro, se acordó:

Podrán acceder a las enseñanzas de doctorado quienes se encuentren en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y haber superado al menos 60 créditos ECTS de nivel de máster (art. 6.2.a, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero), todo ello sin perjuicio de la exigencia de complementos de formación específicos por parte de las Comisiones Académicas de los programas, de acuerdo con sus respectivas Memorias.

De conformidad con lo previsto en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la precitada sesión de la Comisión de Doctorado.

Lo que comunico para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente Certificación en Cáceres a catorce de julio de dos mil diecisiete.

